

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-SP96874

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
Ruta Las Palmas	Ruta Las Palmas, Parcela B-17, Ex Hacienda 7 Hermanas	Viña del Mar	5	33	3	2,01	71	31	20	23.005,00	41,0	28M0D7WEN	0,063	V	1
Laguna Sauzalito	Subida Los Lirios, Sector Santa Ines, Pob. Textil Viña	Viña del Mar		33	0	53,3	71	32	25,9	21.805,00	41,0				
Rahue(Ex Río Negro 2)	Hijuela N° 3, remanente lote A, Fundo Fortuna	Río Negro	10	40	40	50,9	73	7	37,3	14.704,00	41,4	28M0D7WEN	0,158	V	2
Rahue Alto	Pasaje Huisca S/N, Rahue Alto	Osorno		40	35	11	73	9	32	15.124,00	41,4				
Colonia Copio	Ruta 5 Sur, Fundo La Huacha	Frutillar	10	41	1	59,3	73	6	39,62	14.571,00	43,1	28M0D7WEN	0,158	V	3
Ruta Crucero	Las Encinas, Parcela 7 Lote 3, Camino a Crucero	Purranque		40	54	53	73	14	36	14.991,00	43,1				
Punta Delgada	Ruta CH-255, Km 105, s/n	San Gregorio	12	52	22	57	69	45	15,31	7.142,00	41,7	14M0D7WEN	0,501	V	4
San Gregorio	Ruta 255, Sector San Gregorio	San Gregorio		52	38	11	70	12	35	7.303,00	41,7				
Purranque (RWK)	Ruta 5 Sur s/n. Sector Peaje Purranque	Purranque	10	40	57	53	73	7	51	14.557,00	41,4	28M0D7WEN	0,158	V	5
Colonia Copio	Ruta 5 Sur, Fundo La Huacha	Frutillar		41	1	59,3	73	6	39,62	14.977,00	41,4				

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 5	1 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 7 1 2 - 2 8 1 2 - 2 7 0 7